



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 54

Res. N° 10

Exp. N° 3/10248/2016

Montevideo, 16 OCT. 2018

VISTO: los presentes obrados por lo cuales se tramita la habilitación del local que ocupa el Liceo Privado OUR SCHOOL de San José de Mayo, del Departamento de San José;

CONSIDERANDO: I) que el Instituto cuenta con habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 1er año de Ciclo Básico Plan Reformulación 2006 desde el año 2014 (Resolución N°22, Acta N°45, de fecha 3 de setiembre de 2018, Exp. 3/12167/2013);

II) que asimismo, corresponde aclarar que por Exp. 3/13739/2014 y Exp. 3/11833/2015, se encuentran en trámite de habilitación los cursos de 2do y 3er año de Ciclo Básico, respectivamente, pendientes aún de Resolución de aprobación definitiva;

III) que luego de varias habilitaciones provisoras desde el punto de vista edilicio las autoridades del Centro Educativo presentan la documentación solicitada para la habilitación correspondiente;

IV) que a fs. 48, la Dirección Sectorial de Infraestructura, luego de analizada la documentación presentada por el Centro Educativo, informa que el local cumple con las exigencias de la Ordenanza 14 y el Acta 10 del Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078 complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados), por lo que aconseja su habilitación desde el punto de vista edilicio por el término de 10 años;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo previsto por la Ley de Educación N°18.437;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Tomar conocimiento del DICTO emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura con fecha 7 de marzo de 2018, que luce a fs. 48 de obrados, y conceder la habilitación por el término de 10 años al local sito en calle Manuel de Rodríguez 235 del Departamento de San José, en el que funciona el Liceo Privado OUR SCHOOL de San José de Mayo.

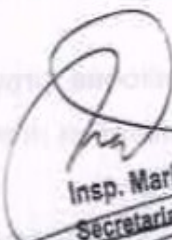
2) Hacer saber a los interesados que una vez culminado el plazo se deberá gestionar nuevamente la habilitación edilicia en el marco de la normativa regulatoria.

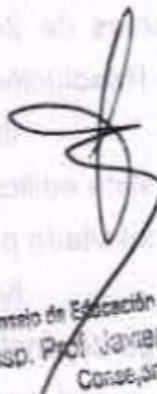
3) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I adjuntar copia del Dicto de fs. 48 y de la presente Resolución en los Expedientes por los que se tramitan las habilitaciones pedagógicas de los cursos de 2do y 3er año de Ciclo Básico (Exp. 3/13739/2014 y Exp. 3/11833/2015), sobre los cuales aún no recayó Resolución definitiva.

Librese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I y por su intermedio, notifíquese a la Inspección de Institutos y Liceos, a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Hecho, resérvese en Archivo sin perjuicio.


Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del GES


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Langoni
Consejero